



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

IEC/CG/005/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha trece (13) de enero del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio dos mil veintiuno (2021), en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila.

- V. El tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), la Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- VI. El dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo No. 21/2016, por el cual se designó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, al C. Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- VII. En fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), y el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016, IEC/CG/187/2017, IEC/CG/160/2018 e IEC/CG/068/2020 emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera, segunda, tercera y cuarta reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.
- VIII. El treinta (30) de mayo dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/040/2016, mediante el cual fue aprobada la adecuación de la Estructura Organizacional y el Catálogo de Cargos y Puestos a fin de dar cumplimiento al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional para la Incorporación de los Organismos Públicos Locales.
- IX. El uno (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518, mediante el cual se expidió el Código



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, normativa electoral que abrogó la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

- X. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo número INE/CG661/2016, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria electoral fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el ocho (08) de julio dos mil veinte (2020), a través del acuerdo número INE/CG164/2020, por el cual se aprobó la reforma al referido Reglamento y a sus respectivos anexos; y cuya observancia es general y obligatoria para para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- XI. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y de los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron la protesta de Ley en fecha tres (3) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- XII. El día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 329 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tal como es el caso del artículo 167 de la referida norma, que establece el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario, con la sesión que celebre este Consejo General el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

- XIII. El día siete (7) de agosto de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG188/2020, mediante el cual aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021.
- XIV. En fecha once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución INE/CG289/2020, por la cual se aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar el apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020.
- XV. En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo IEC/CG/120/2020, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XVI. El día primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 741 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVII. En fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/142/2020, relativo a la modificación del acuerdo número IEC/CG/120/2020, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.
- XVIII. En fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020), en sesión ordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el acuerdo número IEC/CG/147/2020, mediante el cual se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno (2021).



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

- XIX. El día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020), el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó el Decreto 904, por el que se reformó el artículo 10, inciso e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XX. El treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (2020), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el decreto número 964, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021).
- XXI. El día primero (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021), mediante Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en el que se renovarán los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General

de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de sus deberes; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

CUARTO. Que, los artículos 311 y 313 del citado Código, señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

QUINTO. Que, de acuerdo con el artículo 312 del Código Electoral, el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización,

desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

SEXTO. Que, los artículos 327 y 328, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

SÉPTIMO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), b), f), j) e y) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; promover de manera permanente la educación cívica y la participación de la ciudadanía; expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; así como preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales; y aprobar el Programa Anual del Instituto.

OCTAVO. Que, el artículo 313 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes, órganos de gobierno federal, estatal y municipal u otros organismos públicos autónomos, asimismo, el artículo 314 del citado código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables. Por su parte, el artículo 324, numeral 1, incisos a) y c), señalan que los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma directa por los órganos del Instituto, o bien, por quien sea autorizado para ello, y que el ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

NOVENO. Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), d), e) y f), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo el actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir los acuerdos que emita el Consejo General e informar su cumplimiento; someter al conocimiento y,



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; así como orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, informando permanentemente a la presidencia del Consejo, por lo cual propone el presente acuerdo.

DÉCIMO. Que, el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará para el ejercicio dos mil veintiuno (2021), constituye un instrumento mediante el cual se desarrollan las diversas atribuciones que tienen encomendadas los distintos órganos del Instituto, tendientes a la consecución de los fines y objetivos que, por mandato constitucional y legal, tiene este organismo electoral. Asimismo, la planeación que del Programa Anual para el ejercicio dos mil veintiuno (2021) se ha realizado, tomó en cuenta el uso correcto y la debida aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta el propio Instituto, siguiendo en todo momento los principios que rigen el actuar de éste, a saber: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará para el ejercicio dos mil veintiuno (2021), considera 5 Ejes Estratégicos, los cuales, a su vez, se dividen en diferentes programas y actividades que, de manera enunciativa más no limitativa, se realizarán por parte de las distintas áreas que conforman el Instituto Electoral de Coahuila, siendo éstos los siguientes:

- PROCESO ELECTORAL- EJE ESTRATÉGICO 1:

- ❖ Sesiones del Consejo General.
- ❖ Orientación y Coordinación de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.
- ❖ Proceso Electoral Ordinario 2021.
- ❖ Dotación y asignación de mobiliario y equipo para el desarrollo de actividades electorales del Instituto.
- ❖ Contratación de personal eventual para los Comités Electorales Municipales para el Proceso Electoral Local 2021.
- ❖ Capacitación en materia de control administrativo a funcionarios de los Comités Municipales.
- ❖ Contratación del personal eventual para los diversos operativos del Proceso Electoral 2021.
- ❖ Adquisición de materiales de capacitación segunda etapa Proceso Electoral 2021.
- ❖ Adquisición de materiales y documentación electoral para el Proceso Electoral 2021.
- ❖ Digitalización de medios de impugnación.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

- ❖ Asesorar y capacitar a los Comités Electorales Municipales.
- ❖ Planos Urbanos Seccionales Unificados.
- ❖ Coordinación de trabajos con el Instituto Nacional Electoral.
- ❖ Seguimiento al funcionamiento de 38 comités municipales electorales.
- ❖ Producción de Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2021.
- ❖ Integración de materiales electorales y operativos de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de paquetes electorales para el Proceso Electoral Local 2021.
- ❖ Oficialía Electoral.
- ❖ Resguardo de documentación generada por órganos desconcentrados; Proceso Electoral Ordinario 2021.
- ❖ Operativo de rehabilitación, conservación y resguardo de materiales electorales para su posterior reutilización.
- ❖ Destrucción de documentación y material electoral, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2020.
- ❖ Elaboración de diseños y producción de adendas a guías y material didáctico y de apoyo para la segunda etapa de capacitación electoral, para el Proceso Electoral Local 2021.
- ❖ Equipos y mobiliario de cómputo de Comités Municipales Electorales.
- ❖ Sistemas de Seguimiento del Proceso Electoral 2021.
- ❖ Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP 2021).
- ❖ Contratación e instalación de servicios generales de transmisión y respaldo de datos PREP.
- ❖ Contratación e instalación de sistemas de vigilancia en los Comités Electorales.
- ❖ Cierre de Comités Electorales.
- ❖ Recuperación de mobiliario y equipo de Comités Electorales Municipales.
- ❖ Capacitación a medios de comunicación.
- ❖ Verificación en período de precampaña y campaña, para el proceso electoral 2021.
- ❖ Supervisión de los verificadores en período de precampaña y campaña, para el proceso electoral 2021.
- ❖ Sistema informático para el seguimiento y recepción de los Paquetes Electorales.
- ❖ Sitio Informático para el seguimiento de los Cómputos Electorales.
- ❖ Seguimiento a las actividades derivadas del Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEC.
- ❖ Mecanismo de seguimiento a candidatas.
- ❖ Debates en línea.

-CULTURA CÍVICA Y DEMOCRÁTICA- EJE ESTRATÉGICO 2:

- ❖ Talleres de promoción de la cultura cívica.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

- ✦ Votación Electrónica.
- ✦ Ejercicios democráticos estudiantiles.
- ✦ Taller elaboración de presupuestos con Perspectiva de Género y Derechos Humanos.
- ✦ Diálogos Universitarios de Comunicación Política.
- ✦ Consulta infantil y juvenil 2021.
- ✦ Cabildos infantiles.
- ✦ Feria del Desierto.
- ✦ Feria Internacional del Libro Coahuila 2021.
- ✦ Niñas y Niños Difusores de sus Derechos Coahuila 2021.
- ✦ Promoción de la Cultura Cívica, en línea 2021.
- ✦ Parlamento Juvenil Coahuila 2021.
- ✦ Mi Primer Voto.
- ✦ Vota, Cumple y Gana.
- ✦ Diálogos por la Democracia.
- ✦ Observadoras y Observadores Electorales.
- ✦ Fiscalización y revisión de los informes presentados por las Organizaciones de Observadores.
- ✦ Certificado Democrático.
- ✦ Vota este 6 de junio.
- ✦ Seguimiento a los equipos de incidencia del programa de Liderazgo e Innovación para la Democracia (LID).
- ✦ Aplicación móvil.
- ✦ Plan Conjunto de Participación Ciudadana, Promoción del Voto y Prevención de Delitos Electorales.
- ✦ Micrositio interactivo de participación ciudadana.
- ✦ Ciudadanía Informada.
- ✦ Charlas Democráticas Juveniles.
- ✦ ¡¡Vota, te acompaño y participo!!

- PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS- EJE ESTRATÉGICO 3:

- ✦ Registro de coaliciones.
- ✦ Registro de candidaturas.
- ✦ Elaboración del cálculo del financiamiento público local del Ejercicio 2022.
- ✦ Capacitación a Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas Estatales y Candidaturas Independientes.
- ✦ Pérdida de registro de los partidos políticos locales.
- ✦ Pago de Prerrogativas a Partidos Políticos (Ordinarias, Específicas).
- ✦ Pago de gastos de campaña a Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, en su caso.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

- ❖ Sistema de Registro de Sanciones y Remanentes.
- ❖ Asesoría, consulta y capacitación a las Agrupaciones Políticas.
- ❖ Candidaturas Independientes.
- ❖ Candidatura Transparente.

- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL- EJE ESTRATÉGICO 4:

- ❖ Atención y seguimiento al programa de adquisiciones y/o contrataciones en apoyo a los Programas de Actividades de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.
- ❖ Instalación y operación del Sistema de Gestión Documental en los Comités Municipales.
- ❖ Actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística.
- ❖ Entrega - Recepción de los Comités Municipales de los Documentos Administrativos.
- ❖ Versiones Estenográficas, Actas y Guiones de las sesiones del Consejo General y Minutas de la Comisión Coordinadora de Comités.
- ❖ Oficialía de Partes.
- ❖ Adquisición consolidada de materiales de oficina.
- ❖ Rehabilitación de mobiliario y equipo de oficina.
- ❖ Renovación y/o rehabilitación del parque vehicular.
- ❖ Clasificación, resguardo físico y aseguramiento digital de los archivos contables y financieros de la Administración.
- ❖ Clasificación, resguardo físico y aseguramiento de los archivos de Recursos Humanos.
- ❖ Capacitación continua del personal del Instituto Electoral de Coahuila.
- ❖ Mecanismos de depreciación y baja de activos (bienes muebles).
- ❖ Seguimiento a las consultas que realizan los Organismos Públicos Locales al Instituto Nacional Electoral.
- ❖ Seguimiento de las actividades derivadas de la Vinculación con el INE y los OPLES.
- ❖ Seguimiento de las actividades derivadas del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- ❖ Sitio Oficial de Internet del Instituto (www.iec.org.mx).
- ❖ Red de Voz y Datos Oficinas Centrales IEC.
- ❖ Programa de radio y televisión institucional de La Urna.
- ❖ Seguimiento a la oferta educativa en línea.
- ❖ Contención emocional grupal y autocuidados.
- ❖ Transversalizar la perspectiva de género y derechos humanos.
- ❖ Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- ❖ Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2021.
- ❖ Documento de Seguridad de Datos Personales.
- ❖ Capacitación para la elaboración de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística.
- ❖ Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA).
- ❖ Capacitación en violencia de género y masculinidades diversas.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

- ❖ Taller sobre la prevención del hostigamiento y acoso sexual.

- CONTROL INTERNO Y ACCIONES CORRECTIVAS- EJE ESTRATÉGICO 5:

- ❖ Revisión para actualización de Lineamientos y Manuales de Operación vigentes.
- ❖ Identificación de procedimientos de control claves para generación de lineamientos y manuales de operación.
- ❖ Actualización semestral de inventario de activos fijos.
- ❖ Atención a todos los procesos de Auditoría generados por la Contraloría Interna, el despacho de Auditoría Externo y/o la Auditoría Superior del Estado.
- ❖ Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio 2022.
- ❖ Actualización permanente del Padrón de Proveedores y Contratistas del Instituto Electoral de Coahuila.
- ❖ Presentación de avances de Gestión Financiera.
- ❖ Presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio 2020.
- ❖ Proceso de integración y entrega documental que da soporte al ejercicio 2020 ante la Auditoría Superior del Estado para su revisión anual.
- ❖ Lineamientos y Manuales.
- ❖ Auditorías internas.
- ❖ Recepción de denuncias.
- ❖ Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.
- ❖ Fincamiento de responsabilidades y sanciones.
- ❖ Llenado y actualizado de la Plataforma Digital Nacional.
- ❖ Mecanismos de orientación y capacitación a las y los Servidores Públicos del Instituto Electoral de Coahuila, para el cumplimiento de sus responsabilidades administrativas.
- ❖ Resguardo de las Declaraciones Patrimoniales de las y los Servidores Públicos del Instituto Electoral de Coahuila.
- ❖ Intervenir en los procesos de Entrega-Recepción por inicio o conclusión de encargo de las y los Servidores Públicos que corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila que se utilizará para el ejercicio dos mil veintiuno (2021), será el instrumento rector sobre el que se definirán los objetivos y las acciones del Instituto. Por tanto, todas las áreas deberán llevar a cabo sus actividades con base en este Programa, observando su debido cumplimiento en tiempo y forma con disciplina presupuestal, racionalización y optimización del gasto, sin que se limiten las actividades del Instituto en virtud del carácter enunciativo y no limitativo del presente programa.

Asimismo, los órganos centrales del Instituto conocerán y vigilarán el debido cumplimiento del mencionado Programa Anual, con el propósito de orientar y reorientar, si es necesario, su desarrollo conforme a las atribuciones que correspondan a cada instancia.

DÉCIMO TERCERO. Que, el Programa Anual de Trabajo elaborado para el año dos mil veintiuno (2021), contiene los elementos que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas del Instituto.

Asimismo, contiene algunas de las actividades, tanto ordinarias como las relacionadas con la organización y desarrollo del Proceso Electoral 2021, de los distintos órganos del Instituto, teniendo dichas actividades consignadas en el referido documento, un carácter enunciativo más no limitativo, recalcándose que las mismas estarán sujetas a las previsiones y suficiencias presupuestales del Instituto Electoral de Coahuila.

En razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 y 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 312, 313, 314, 324, numeral 1, inciso a) y c), 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), b), f), j) e y), y 367, numeral 1, incisos b), d) y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

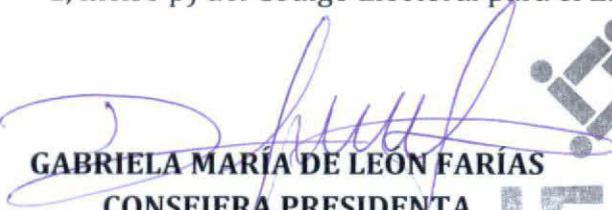
PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila, que se utilizará en el ejercicio dos mil veintiuno (2021), mismo que se anexa y forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. La ejecución de las actividades consagradas en el Programa Anual de Trabajo del Instituto Electoral de Coahuila, que se aprueba a través del presente acuerdo, estará sujeta a la suficiencia presupuestal con la que cuente este Organismo Electoral.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

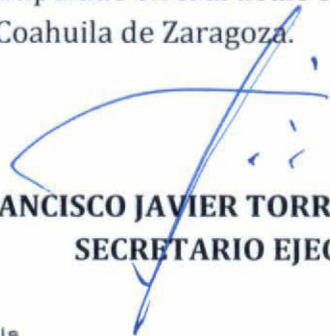
Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA



Instituto Electoral de Coahuila



FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO